

**RESOLUCIÓN No. 349**

( 02 - May - 2022 )

**“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-002-2022”**

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y Resolución No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N 543 del 30 de Junio del 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que la Subdirectora de las Artes, **MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA** en su calidad de Ordenador del Gasto, solicitó adelantar el proceso de Selección Abreviada por menor cuantía **IDARTES-SA-PMC-002-2022** cuyo objeto es: **“Contratar la prestación de servicios de alquiler de backline, requeridos para la realización de actividades, eventos y producciones desarrollados y/o en las que haga parte el IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normas adoptadas para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19”**.

Que el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar inicio al proceso de selección **IDARTES-SA-PMC-002-2022** con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos el día 25 de marzo de 2022.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo a las cuales se les dio respuesta tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el día 07 de abril de 2022, el IDARTES profirió la Resolución N° 244 de 2022 **“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-002-2022”**, la cual se publicó en la plataforma transaccional del SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, el CDP correspondiente y los demás documentos que hacen parte integral para el citado proceso de selección.

Que el día 08 de abril de 2022, se venció el plazo para manifestar interés en el proceso **IDARTES-SA-PMC-002-2022**, el cual, arrojó a los siguientes proveedores interesados:

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad	Excluded by the lottery?
13	7/04/2022 6:22 PM	 <b>4 CUARTOS S.A.S.</b> COLOMBIA, Bogotá Número de documento 830105695	<input type="checkbox"/>
32	8/04/2022 8:42 AM	 <b>CONSARCA LTDA.</b> Número de documento 830093545	<input type="checkbox"/>
40	7/04/2022 6:23 PM	 <b>INVERSIONES CFS SAS</b> COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900508201	<input type="checkbox"/>
41	8/04/2022 11:53 AM	 <b>MUSIC TIME DISCO MOVIL SAS</b> Número de documento 900813648	<input type="checkbox"/>
42	7/04/2022 7:06 PM	 <b>TOTALL PRO</b> Número de documento 900305935	<input type="checkbox"/>



**RESOLUCIÓN No. 349**

( 02 - May - 2022 )

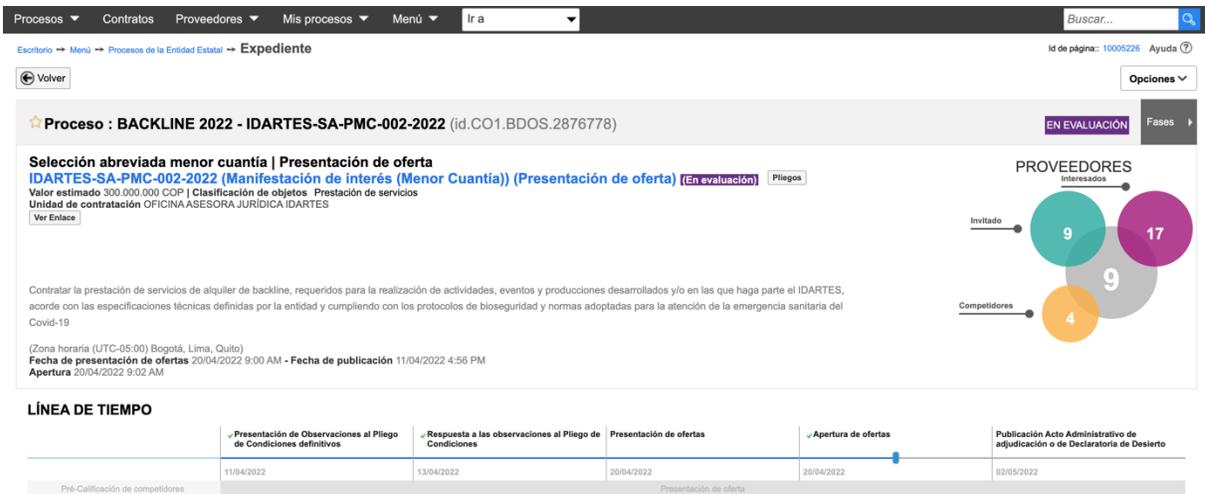
**“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-002-2022”**

43	8/04/2022 11:40 AM	 <b>ONNIX PRODUCCIONES SAS</b>	<input type="checkbox"/>
		 COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901071739	
45	8/04/2022 7:05 AM	 <b>AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S</b>	<input type="checkbox"/>
		 Número de documento 830017043	
54	8/04/2022 9:34 AM	 <b>CIRCUITO NARANJA</b>	<input type="checkbox"/>
		 COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900775928	
59	8/04/2022 11:35 AM	 <b>ILUMINACION JAIME DUSSAN S.A.S</b>	<input type="checkbox"/>
		 Número de documento 830002782	

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el día 20 de abril de 2022 a las 09:00 a.m., se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo la oferta de los siguientes proponentes:

1. **AUDIO DAZ P A SYSTEM S.A.S**
2. **CIRCUITO NARANJA S.A.S**
3. **ORGANIZACIÓN TOTAL PRO S.A.S**
4. **4 CUARTOS S.A.S**

Tal y como se evidencia en la siguiente imagen:



Que el día 25 de abril de 2022 se emitió por parte de los integrantes del Comité Evaluador, el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el que se determinó lo siguiente:

Nº	PROPONENTE	HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTES FINANCIEROS	HABILITANTES TÉCNICOS
1	<b>AUDIO DAZ P A SYSTEM S.A.S</b>	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	<b>CIRCUITO NARANJA S.A.S</b>	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	<b>ORGANIZACIÓN TOTAL PRO S.A.S</b>	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

**RESOLUCIÓN No. 349**

( 02 - May - 2022 )

**“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-002-2022”**

4	4 CUARTOS S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
---	-----------------	---------------	---------------	---------------

Que de conformidad con el cronograma del proceso el término del traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes se surtió entre el día 26 de abril de 2022 y hasta el día 28 de abril de 2022.

Que los proponentes **AUDIO DAZ P A SYSTEM S.A.S, CIRCUITO NARANJA S.A.S y 4 CUARTOS S.A.S**, aportaron las subsanaciones dentro del término de traslado del informe de verificación. Por el contrario, el proponente **ORGANIZACIÓN TOTAL PRO S.A.S**, remitió los documentos de subsanación por fuera del término establecido en el cronograma, es decir, el 28 de abril de 2022 a las 9:21 pm, y el mismo venció el 28 de abril de 2022 a las 7:00 pm. Tal como se observa en la siguiente imagen:

Detalles de mensaje

---

Referencia interna: IDARTES-SA-PMC-002-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)  
 Descripción del proceso: BACKLINE 2022  
 De: ORGANIZACION TOTALLPRO SAS  
 Usuario: FELIX ANDRES DAZA GUTIERREZ  
 Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (28/04/2022 9:21:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
 Referencia del mensaje: CO1.MSG.3593386  
 Tipo de mensaje: General  
 Asunto: SUBSANABILIDAD

---

Detalles de mensaje

Documento	Nombre del documento	
RUP 28 DE ABRIL 2022.pdf	RUP 28 DE ABRIL 2022.pdf	<a href="#">Detalle</a>
Anexos DAFP (2).pdf	DAFP (2).pdf	<a href="#">Detalle</a>

[Agregar documento a la oferta](#)   [Exportar todos](#)

---

Texto de mensaje

DENTRO DEL RUP EN LA EXPERIENCIA PRESENTADA SE ENCUENTRA EL CODIGO DE SERVICIOS 60 13 16 00 EN EL CONTRATO N° 4 Y EN EL CONTRATO N° 6

Que con ocasión a la manifestación realizada por el proponente **CIRCUITO NARANJA S.A.S** dentro de los documentos de subsanación, donde indica lo siguiente:

*“(...) Debido a los tiempos que maneja la cámara de comercio para el estudio de documentos en la renovación de registro único de proponentes y la solicitud de aclaraciones, devolviendo los tramites e iniciando nuevamente 10 días hábiles para quedar en firme, solicitamos a la entidad que se evalúe la propuesta con las mismas condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA IDARTES - SA -PMC - 002 DE 2017, ya que en ese momento el proponente no cumplía con el requisito de tener el RUP en firme al informe de evaluación y aun así se le adjudicó el contrato al proponente 4CUARTOS, sin cumplir las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y adjudicado sin tener información financiera clara y veraz.*

*Por lo anterior solicitamos que LA ENTIDAD evalúe las propuestas de la misma manera que la entidad evaluó ese proceso en el año 2017 o se amplie el plazo para subsanar este requisito a todos los proponentes.(...)”*

resulta pertinente precisar al proponente que lo expuesto por el no puede sustentarse en su apreciación respecto a la normativa vigente, así como lo que refiere a otros procesos de selección que de ninguna manera se pueden asociar al presente proceso, que por supuesto solamente se puede sujetar a lo que de manera puntual se determina en cada uno de los documentos que lo soportan.

Que, en ese contexto se confirma lo que tan reiteradamente ha indicado la jurisprudencia, en cuanto a que el pliego de condiciones es ley para las partes y bajo esta premisa no es posible evaluar el presente proceso de selección bajo parámetros distintos a los establecidos en el mismo y demás documentos que hacen parte integral del mismo. En este sentido, y con relación al requisito habilitante del Registro Único de Proponentes, es una obligación legal que las personas jurídicas y naturales con RUP deban renovarlos dentro de los términos establecidos para tal fin, tal y como lo define el artículo 2.2.1.1.1.5.1, del decreto 1082 de 2015, el cual reza:

**RESOLUCIÓN No. 349**

( 02 - May - 2022 )

**“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-002-2022”**

*“La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año” (Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto)*

Que de no llegar a realiza el referido tramite, el citado artículo contempla lo siguiente:

*“(…) De lo contrario cesan los efectos del RUP (…)” (Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto)*

Que, con ocasión a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los requisitos habilitantes del pliego de condiciones definitivo, adenda N° 1 y demás documentos del proceso, para la entidad es claro que el proponente **CIRCUITO NARANJA S.A.S**, no apporto el RUP, bajo las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, las cuales eran:

*“(…) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2021, según lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021 (…)”*

Que de igual forma, y una vez consultada la página del RUES, la entidad pudo verificar que proponente **CIRCUITO NARANJA S.A.S**, realizó su última renovación el 12 de abril de 2021, tal y como se evidencia en las siguientes imágenes:

**CIRCUITO NARANJA S.A.S**

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación NIT 900775928 - 1

---

**Registro Mercantil**

Numero de Matricula	2502321
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220330
Fecha de Matricula	20140924
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA

---

**Registro de Proponentes**

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	00000061982
Fecha de Renovación	20210412
Fecha de Inscripción	20170428
Fecha de Cancelación	
Estado del Proponente	NORMAL

---

Clasificación UNSCP Información Contratos, Multas y Sanciones Noticias

Cámara	Acto	Noticia	Fecha	Hora
BOGOTA	RENOVACIÓN	Renovó su inscripción en el registro de los proponentes clasificándose como	20210412	123127

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el comité evaluador del proceso pudo establecer que el Registro Único de proponentes aportado por el mencionado proponente para

## RESOLUCIÓN No. 349

( 02 - May - 2022 )

### **“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-002-2022”**

el presente proceso de selección no cumplió con los requisitos exigidos por la entidad, y por tal motivo, quedo inmerso en las causales de rechazo que se citan a continuación:

*“Causal de rechazo específica N° 8: "Cuando el Registro Único de Proponentes (RUP), no éste en firme al momento de finalizar el traslado del informe de evaluación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.*

*Causal de rechazo general N° 7, la cual reza: "Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.”*

Que en el mismo sentido, y conforme los documentos que acompañaban la subsanación del proponente **4 CUARTOS S.A.S**, el RUP no cumple con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para el presente proceso, y por tal motivo también se encuentra dentro de las causales de rechazo anteriormente citadas.

Que el IDARTES, de conformidad con el informe del Comité Evaluador, el cual hace parte integral de la presente, el día 2 de mayo de 2022, publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes, concluyendo lo siguiente:

N°	PROPONENTE	HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTES FINANCIEROS	HABILITANTES TÉCNICOS
1	AUDIO DAZ P A SYSTEM S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, al proponente habilitado, se le realizó la ponderación de su propuesta y la evaluación económica, la cual arrojó el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	FACTOR TÉCNICO	FACTOR ECONOMICO	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME SISTEMAS DE COMPRAS PUBLICAS	TOTAL
1	AUDIO DAZ P A SYSTEM S.A.S	40	49.50	10	0	0	99.50

Que, así las cosas, el Comité Evaluador del proceso de selección, recomendó a la ordenadora del gasto **ADJUDICAR** el proceso de selección al proponente **AUDIO DAZ P A SYSTEM S.A.S**, identificada con NIT No. 830.017.043-2 representado legalmente por **JOSE ANTONIO TORRES DAZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.408.939, por el valor del presupuesto oficial el cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (300.000.000)**, INCLUIDO IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, costos directos e indirectos, toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el responsable del área de presupuesto de la Entidad, con base en la solicitud del ordenador del gasto, al haber cumplido plenamente con los requisitos habilitantes definidos en el pliego de condiciones, compuestos por factores jurídicos, técnicos y financieros, así como la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en porcentajes o fórmulas que se plasman en los referidos documentos.

Que el presente proceso de selección se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad que se describe a continuación:

**RESOLUCIÓN No. 349**

( 02 - May - 2022 )

**“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-002-2022”**

NO. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FONDO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR	Código BPIN
2255	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	1-100-F001 VA Recursos distrito	O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	\$300.000.000	2020110010063

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **IDARTES-SA-PMC-002-2022**, el cual tiene por objeto **Contratar la prestación de servicios de alquiler de backline, requeridos para la realización de actividades, eventos y producciones desarrollados y/o en las que haga parte el IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normas adoptadas para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19**, por el valor del presupuesto oficial del proceso, el cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (300.000.000)**, INCLUIDO IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, costos directos e indirectos, precisando que el reconocimiento de conceptos por servicios prestados se ampara con base en los precios unitarios indicados en la propuesta, , al proponente **AUDIO DAZ P A SYSTEM S.A.S**, identificada con NIT No. 830.017.043-2 representado legalmente por **JOSE ANTONIO TORRES DAZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.408.939.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente adjudicación se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

NO. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FONDO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR	Código BPIN
2255	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	1-100-F001 VA Recursos distrito	O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	\$300.000.000	2020110010063

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2004 y en el decreto 019 de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su-expedición.



**RESOLUCIÓN No. 349**

( 02 - May - 2022 )

**“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-002-2022”**

Dada en Bogotá D. C. a los 02 - May - 2022

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes del  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Funcionario – Contratista	Nombre	
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Cristian Camilo Correa Arenas – Profesional Universitario encargado de las Funciones de Profesional Especializado de la OAJ	
Proyectó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Viviana Paramo - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Camilo Ernesto Ernesto Granados Velasco - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Comité evaluador:	Eliana Gómez- Contratista Subdirección de las Artes	
	Diego Fernando Millán Grijalba - Contratista Subdirección de las Artes	
	Jhonny Zamora - Contratista Subdirección de las Artes	
	David Martín- Contratista Subdirección de las Artes	
	Julian David Remolina Alarcon- Contratista Subdirección de las Artes	
	Katherine Morales- Contratista Subdirección de las Artes	
	David Camelo- Contratista Subdirección de las Artes	
	Marcela Inés Ruiz -Profesional Especializado SAF -Tesorería - Subdirección Administrativa y Financiera.	
	Gloria Isabel Vallejo-Contratista SAF -Tesorería-Subdirección Administrativa y Financiera.	
	Julie Bibiana Duarte- Contratista -Subdirección Administrativa y Financiera.	
Ana Milena Gómez- Profesional Especializado -Subdirección Administrativa y Financiera.		